

SALTA, 13 MAY 2019

RESOLUCIÓN  0202

Expediente N° 14073/19

VISTO la Nota N° 00705/19 mediante la cual, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Ing. Margarita ARMADA, solicita la inscripción del Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS, que se encuentran realizando un intercambio estudiantil, encuadrado en el Programa CRISCOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS es alumno de la Universidad de Antofagasta (Chile), en la que cursa la carrera de Ingeniería Civil Industrial.

Que el intercambio estudiantil del solicitante se desarrolla dentro del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS).

Que su inscripción en calidad de alumno vocacional se encuadra en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17.

Que el estudiante presenta copia de su estado curricular y la fotocopia de su pasaporte, y solicita cursar en la carrera de Ingeniería Industrial de nuestra Facultad, las asignaturas "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas", "Gestión Estratégica", "Investigación Operativa" y "Operaciones Industriales" durante el Primer Cuatrimestre Lectivo 2019.

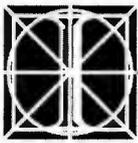
Que con la citada documentación, el estudiante cumple con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 6° del Reglamento citado precedentemente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción del Sr. Jaime Andrés VEAS VEAS, Pasapor-



Expediente N° 14073/19

te N° 19691804-3, estudiante de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Antofagasta (Chile), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Industrial que se detallan a continuación, durante el Primer Cuatrimestre de 2019:

- "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas"
- "Gestión Estratégica"
- "Investigación Operativa"
- "Operaciones Industriales"

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que las inscripciones autorizadas por los artículos que anteceden se encuadran en el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (CRISCOS).

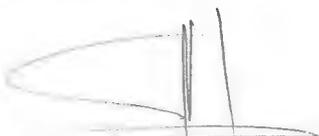
ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Cooperación Técnica y de Relaciones Internacionales de la Universidad; a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Docentes Responsables de las Cátedras mencionadas en el Artículo 1º, al estudiante involucrado y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI

0202

-D-2019.-


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA UNSa


Ing. HECTOR RAHEL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa